

do embarazar en tan grave perjuicio de la salud de todos por el medio de tres Firmas q tiene presentadas al Licenciado Juan de Vidòs, como si la Medicina de que vsa pudiera sujetarse a la ley, o desmayar al ceño de la pena de los Tribunales, que advirtio Luciano: *Neque, dize hablando de la Medicina, in servitatem trahatur legis, neque timori paenisque Tribunalium sit ob*

(4) *Lucianus, in noxia.* (4)

Abdicato.

Plinio: *Soli namque Medicinæ nulla poena in rebus publicis statuta est.* (5) Hypocrates: *In rebus publicis solis Medicis nulla poena instituta nullumque exemplar vindictæ.* (6)

(5) *Plinius, lib. 11.* (6) *Hypocrates,* Bien, que de la primera Firma se apartó el Colegio, por no esperar la declaracion, o porque devió de acordarse, que las Firmas de esta Ilustrissima Corte solamente son para la conserva-

(7) *For. 5. Suprar- bi: Nequid au- cion de las libertades del Reyno, (7) en cuya Real Proteccion nuna peligra, sino que se conserva la salud publica de todos. (8) rem damni leges, aut La segunda Firma que presentó el Colegio, se declaró có me- libertates nostra pa- rito: Que movido de la caridad que Dios manda se tenga con el ciuantur lucte quida proximo, pueda dar sin interés alguno algunos medicamentos, y medius ad esto ad remedios aprobados por Autores Medicos para la curacion de quem à Rege provo- malos granos, diviesos, tributios, y carbunculos confirmados, care si aliquem lese- rit, iniurias que av- para tumores ardientes, mixtos, y frios, para tumores escrofulen- cere si quas forsatos, y esquirros; para los males de pecho que tienen las mugeres, reipublicæ intuerit, y tambien los hombres; para llagas cacoctes, aunque tengan el ius fasq; esto, hueso gastado, y aunque sea de mucho tiempo; para llagas rotundas, putridas, fetidas, aunque sean callosas; para llagas caber-*

(8) *Ramirez, de lege Regia, §. 20. nn. 84. in fin. Cui cura que sea de mucho tiempo; para curar la apoplegia; para curar reipublicæ lege Re- los niños de los Aitos con mucha facilidad; para tabardillos, y fie- gia comissa fuit qua- bres malignas; para curar la gangrena; y esto dandolos a las per- genus reipublicæ ex- sonas que se los pidieren, y sin aplicarlos con sus manos. Constan- pediat, & populorum do que todos los dichos remedios, y medicamentos para los males salutis, ac oppressorum arriba referidos, son exteriores, y sin tomar cosa alguna por la bo- levamini.*

Presentó al Licenciado Juan de Vidòs tercera Firma el Colegio, para que no vse, ni se valga de dicha Declaracion de Firma, mientras no verifique sus Constitutos; y aunque por ser tan notorios en la presente Ciudad, pudiera esforzarse no ser necesario el probarlos, sin embargo se manifestará en este breve Discurso, que enteramente están verificados, dividiendole en dos Partes.

PARTE PRIMERA.

LA MEDICINA QUE EXERCITA EL LICENCIA-
do Juan de Vidós no es Empirica, sino Racional, y Methodica,
y la mas conveniente para la sanidad.

Alto origen se atribuye a la Medicina; el Eclesiastico dize: **Honora Medicum propter necessitatem enim Dominus regius Auctor est, nam omnis Medicina manat ab Altissimo.** (9) rum lib. cap. 20. San Basilio el grande advierte, que la concedió el mismo Dios: **Arte Medica a gubernatore totam vitam nostram Deo concessa est.** (10) San Gregorio insinua, que fue Dios su primer inventor: **Medicina utraque tam corporis, quam animae est a Deo.** (11) Atribuyó assimesmo la antiguedad a los Dioses el origen de la Medicina, en dictamen de Quintiliano: **Medicinae Autores, ante omnia accepimus Deos.** (12) Por esto Diodoro imagino, que su primer inventor fue Mercurio; (13) Plinio, que lo fue Arabo, hijo de Apolo, y de Babilonia: (14) Otros dixerón, que lo fue Apis Rey de los Egipcios; y fue de este sentir S. Clemente Ale- xandrino. (15) San Agustín, y el antiquissimo Tertuliano, hazen inventor de la Medicina a Centauro Chiron, Maestro que fue de Esculapio; (16) Homero defiende, que lo fue Peon. (17) Eusebio Cesariense siente, que los Egipcios fueron inventores de la Medicina; (18) El Padre Victoria, que lo fue Adan. (19) Muchos han dicho que lo fue Esculapio; y entre otros Virgilio, por aquél prodigo que obró quando resucitó a Hipólito, hijo de Theseo Rey de Atenas: (20) *Ipse repertorem Medicinae, talis, &c. Ar- tis:* Pero conformandome con el sentir de la mayor clase, así de Autores Medicos, como Historiadores, convengo, en que Apolo fue el primer inventor del Arte de la Medicina; (21) y aun el mismo Apolo, hablando con Daphne Virgen, se atribuye a si este origen, segun Ovidio. (22)

Inventum Medicinae mecum est opifexque per orbem dico; cap. 45.
De aquí vino, que Pitágoras, diera a la Medicina el nombre de **Divina Artem Medicam;** dice Apolonio: **Pitagoras rem divinis- simam esse dixit;** (23) el credito de Venerable Rassis: **Medicina tota est Venerabilis;** (24) el titulo de Sagrada, Quintiliano: **Sive ipse Medicina per se Sacrum.** (25)

Que San Basilio el Grande, en aquella Epistola que escribió a Eustasio Medico, prefiriera la Medicina a todas las demás Artes, y Ciencias: **Mibi, dize, sane videtur his qui universis vita clamat.** (26) Hypo- studijs vestram scientiam preposuit, (27) con aquella diferen- cia, y ventaja que ay de los Hombres a los brutos, como ponde- rava Pedro Andres Canonherio: **Quia ceteris tantum antecep- tis.** (28) Todas estas excelencias, que con suma razon atribuyó a la

(9) Ecclesiast. 38
(10) S. Basilus Magnus, quest. 55.
(11) S. Gregorius lib. 2. de morib.

(12) Quintilia- nus declam. 68.

(13) Polidorus Virgil. de invent. re- eius. (14) Plinius lib. 7.
San Basilio el grande advierte, que la concedió el mismo Dios: (15) S. Clemens est. (16) S. Augustin. lib. 8 de Civitat. cap. 20. Tertulian lib. 1. ante omnia accepimus Deos. (17) Homer. lib. 4 adysae.

(18) Eusebius Ce- sariensis lib. 10. de precept. Evangel. cap. 20. (19) Pater Victo- ria lib. 5. cap. 1. (20) Virgil. lib. 7. Aney vers. 763. (21) Tiraquel. de nobilit. cap. 31. ill. 62. (22) Polidor Vir- gil. d. c. 20. & 22. Galaneus, in Cata- lag. glor. mundi. p. 10. confid. 43. Ioannes Matheu, Lunensis,

cap. 45. (23) Ovid. lib. 1. (24) Rassis, lib. 5. Aphorismor. (25) Quintil. de- studijs vestram scientiam preposuit, (26) Sanct. Baf- dit, quantum in hoc macrocosmo, homo cetera excedit animan- lius, epist. 80. (27) Cannonher. vol. I. in lib. Aphorisi- Hypocrate. c. 1. ill. 32.

(28) Medicina la antiguedad, pudo ser causa que las perdiera el mal uso de aquella, haciendo que la que en su origen avia sido la mas noble entre todas las Artes, fuera en la posteridad inferior a todas; son formales palabras de Hypocrates: *Omnium profecto Artium Medicina novissima est, verum propter eorum, qui eam exercent ignorantiam, eorumque, qui temere de his iudicant incepit uincem ex alteris artibus inferior habetur.* (28)

(28) Vidend. Basilius Magnus, epist. So. divus Hieronimus, epist. 11. siempre el mas acertado, y frcl Maestro, para enseñar lo que se Cannonherius, ubi deve hacer en las curaciones que nond Cornelio Celso: *Ab experientia quae in ipsis curationibus docuit;* (30) yd por que como dice Plinio, las mas veces es inconstante, y variable la Medicina, por la naturaleza de las causas que de ordinario suelen ser incertas, ocultas, e incomprendibles. (31)

(30) Cornel. Celso. De aquios, que despues que murió Esculapio, primer hijo de Apolo, (32) y el primero que le amplificó, (33) estuvo por muchos siglos del todo perdida: sed Medicina (prosigue Plinio) et

(31) Plinius, natural. Histor. lib. 1. nulla Artium in constantior sit, & sepius mutetur, quia nulla est fructuosa, longo tempore, in nocte densissima delituit; (34)

(32) Pater Vido. ria d. cap. 7. hasta que el divino Hypocrates, seiscientos años despues que murió Esculapio, la restauró a nueva luz, reduciendo à Arte rational aquellas observaciones, y experiencias escritas en los Templos, que la antiguedad Empirica ayia consagrado al Dios Esculapio, como refiere Estrabon, Hypocrates: *Genitus in insula Coo Esculapio dicata, in lucem revocavit: nam cum fuisse mos, liberatos mortis inferire in Templo eius Dei, quia auxiliatus esset, quo postea similitudo proficeret scripsisse ea traditur.* Ita hanc Artem excerpisse. (35)

(33) Polidor. Virgil. d. cap. 20. El prímer Medico que se conoció en Roma fue Archagatho, siendo Consules L. Emilio Paulo, y Marco Livio, anno Urbis D. XXXV. y porque sabia, y vivía mas el Arte de la Cirugia, lo llamaron al principio *Balnerarius*; pero despues obsecandi,

(34) Plinius, natural. Histor. lib. 29. y rendique sebiciam carnifex appellatus fuit; (36) al qual initando todos los Medicos de Grecia, que en aquel tiempo fueron a Roma, se hicieron, q' pocos dias aborrecibles todos en la Ciudad tanto, q' lido Iuan. q' a Marco Chato Censorio, desterrarlos de Roma, y de todas Italia, como se reconoce de la carta que el mismo Ma. ichas expone en escrivió a su hijo: *Dicam de istis alio loco Marce, & ana el ser ihenis exquisitum habeam, & quod bonum sit illorum regū as spicere, non perdiscere. V. incam ne quissem, & indecū enus illorum, & hoc puta Batē dixisse quā documque ista gens suas litteras dabit; omnia corruptat, tunc etiam magis, si Medi os huc mittet; iurarum Barbaros necare omnis Medicina.* (37)

(35) Refert hanc Epistol. Polidor. Virgil. d. cap. 20. Este mal uso de la Medicina pudo ser causa en aquellos tiempos, que no se permitieran Medicos en Babilonia. (38) sino que

faciendo a las plazas, y calles publicas los enfermos; se curavan
unos a otros con las observaciones sola mente, como lo noto Stra-
bon: *Sapienter Babiloni factitabant, qui Medicis non vteban-
tur, sed egrotos in forum efferebant, viri qui eos addirent consu-
terent, bortarentur que ad ea quæ ipsi faciendo effugissent simi-
lem morbum, aut aliam novissent effugisse; nam faxerat quem-
quam egrotam silentio præterire.* (39)

(39) Strabo. in
16. Geog.

Esto mismo observaron los Egipcios, los Portugueses, y des-
pues los Espanoles, y otras muchas Provincias, como refiere Stra-
bon, y el Padre Baltasar de Vitoria. (40) Bien, que los Egip-
cios despues hizieron la mejor politica para el uso de la Medi-
cina que se ha experimentado hasta aora; permitian dize Besol-
do muchos Medicos, pero para cada enfermedad el suyo; (41) (41) Besold. de ci-
vnos para curar el mal de los ojos; otros para el de la cabeza; tat. & monit. num. 2.
otros para el dolor de los diétes; otros para enfermedades ocul-
tass; y finalmente para cada dolencia tenian Medico señalado, as-
si lo advierte Herodoto: *Iam verò Medicina apud eos* (habla de
los Egipcios) *hunc in modum distributa est, ut singulorum mor-
borum singulis sint Medici non plurimi: itaq; omnia refecta sunt
Medicis: alijs enim sunt oculis curandis constituti: alijs capiti:
alijs dentibus: alijs alijs partibus: alijs morbis occultis.* (42)

(42) Herod. lib. 2.

Infiere se y à de lo dicho, que muchos millares de gentes vivie-
ron, y actualmente viven sin Medicos, aunque no sin la Medi-
cina, segun Plinio: (43) Luego lo mas precioso no estaria en los
Medicos, ni aun en ella misma, sino en los medicamentos que se
aplican; pues como advirtio Quintiliano, no es la Medicina, sino
el remedio el que sana; (44) por esto Polidoro dio solo a los me-
dicamentos el nombre de Divinos. (45)

(44) Quintilian.
declam. 8.

Con que de necesidad se ha de confessar, que el mejor Medi-
co es el que con el uso de la Medicina gradua la experientia, y lo
dixo Plinio; (46) no el que a la tarea de argumentos, y disputas
se labra en las Escuelas; porque como la Medicina de si sea in-
certa, oculta, e incomprehensible, (47) quien podra dudar, si
topara el remedio con mas seguridad quien le buscare en los ex-
perimentados, a la manera que con el exercicio no con la dis-
puta se accredita el experto, y buen governo. (48) Cetero de Cornelio
Celso: *Cum igitur*, dice, *illa incerta incon-
certis potius, & exploratis petendum est pri-
mum, non secundum, neque in ipsis curationibus experientia docu-
mentari. Apud ceteros Ap-*
ne, sed usus fieri liquet? (48) Esto mismo ti-
dijo Ciceron, quando
dixo: *Nec Medici, nec Oratores, nec Imperatores, quamvis At-
tis precepta percepérint quidquam magna laude dignum si-
us, & exercitatione consequi possunt.* (49)

(45) Polid. Virg.
lib. 1. cap. 20.

(46) Plinius sen.
lib. 22.

(47) Polid. Virg.
d. cap. 20. Cum igi-
tur illa incerta in-
comprehensibilis sit,

Mayormente si se advierte, que a penas puede aver regla fixa
en la Medicina, por lo que advierte S. Gregorio: *Medicina ali-
quando similia similibus, aliquando contraria contrarijs curat;* (50) Di-
(50) algunos se conservan sanos con el desorden, y muchos estan gori. lib. 33. moral.

continuamente enfermos, no apartandose de las reglas de Hypocrates; decia con viveza Pedro Raudense: *Quidam pro libito suovivunt, & semper sunt vegeti, quidam à regulis Hypocratis non debiant, & assidue sunt infirmi.* (51)

(51) Petrus Raudens, in quadā epist. De todas estas maximas, diò la razó aquel insigne Autor Medico Luys de Mercado, el qual preguntando, porqué las Leyes de la Republica tienen siempre vnas mismas reglas, y fundamentos, y la Medicina cada dia tiene nuevos fundamentos, y reglas? Responde, porque toda la fuerza, y razon de la Medicina consiste en los raros, y varios secretos naturales, cuyo conocimiento se descubre mas cada dia; (52) y lo dixo tambien Valles: *Quod die producuntur ingenia nova, & experimentorum observatio locis patient.*

(52) Mercado, t. Method. in diagnose. *tidie producuntur ingenia nova, & experimentorum observatio in dies excrescit, & Medicina de die in diem perficitur.* (53)

Las experiencias del Licenciado Iuan de Vidós son dignas de todo aprecio, porque son observaciones de muchos años, ex *Autroversi Philosoph. & Forum lectione*; y en la Medicina, segun el Padre Vazquez, no se puede (aviendo medicamentos experimentados) hazer tentaciones: Por esto Aristoteles dice: *Expertum Medicum docto-*

(54) Aristotil. in *præstare*; (54) Galeno previene, se ajuste el Medico a la experientia: *Atque diligentia omni adhibita se se in operibus Artis exerquerit;* y concluye: *Tu novisti, tu sis expertus;* (55.) siguiendo el Licenciado Iuan de Vidós en todo a Galeno, pues curan sus remedios, *tuto, citio, & incunde.* Y Pedro Miguel de Heredia

Complutense, Medico del Rey Felipe Quarto el Grande (que està en el Cielo) dice, que ha usado el remedio de vn rustico, por sola la experiencia; y los del Licenciado Iuan de Vidós, comprobados de experiencia, razon, y autoridad de su tan gran Mezenas, no han de tener lugar, serà razon? dice Heredia: *Vnde con-*

(56) Insinachma. *Stat esse verum quod Galenus docuit,* &c. (56) Querer decir, que es Empirica, y no Racional la Medicina q. exerceita el Licenciado Iuan de Vidós, no tiene fundamento en la realidad, porq solo se reconoce por Emperico aquél que no tiene regla, razon, ni conocimiento, en sentir de Platon: *Siquid, dizes studium materia circa quam versatur, cognoscit, id sane Ars est, si non cognoscit experientia Ars autem nequaquam; ego autem*

(57) Plato. de sa. *nequaquam vero quae sine ratione est.* (57) El Licenciado Iuan de Vidós tiene reglas, razon, y entero conocimiento de las enfermedades q. cura. Lo primero, porque a las mias experientias, q. a todos consta tiene de la Medicina, acomodo Filosofo, y esto basta para ser del todo perfecto Medico. En doctrina de Galeno, el qual pregúta: *Quis Medicina est verus sectator?* Respondendū esse Philosophum; (58)

(58) Galen. in suo libro *Isagogico.* *Medicina est verus sectator? Respondendū esse Philosophum.* y en otra parte: *Siquis Medicus est, cundem esse Philosophum.*

Lo segundo, aunque no huviera estudiado Filosofia, pudo con su afición, y continuo trabajo (que es todo ázia el estudio de Autores Medicos, y uso de la Medicina) hazerse vn gran Medico.

(59) Nuñez, in *De aristoteles refiere Nuñez*, que siendo de poco ingenio, llegó con su gran estudio a coronarse Príncipe de la Filosofia; (59) Soz.

7 (60) Enriquez, de
erates siendo de flaca, y grosera capacidad, con el continuo des- Alog. 5. de perfecte-
velo de su Filosofia, vino a ser tan Docto, como Prudente, dice Medico.

Enriquez: (60) Luego aunque en sus primeros años no huviera (61) Cicero.lib.9
estudiado el Licenciado Juan de Vidós la Filosofia, ni la Medi- epist.20.
cina, pudo muy bien despues llegar a conseguir el ser famoso Me- (62) Idem lib. 5.
dico; y muchas veces suelen ser los mejores aquellos q comien- epist.12.
zan tarde, (61) mayormente poniendo todo esfuerzo, y conato (63) Idem Cicer-
en aquello que se desea conseguir; (62) porque tiene tal poder lib.3.epist.9.
vna inclinacion verdadera, que todo lo alcanza. (63) (64) Laurent.Ber-
yrol.in Theatr. vita
human. tom. 5. verbo
Medici.

- Lo tercero, aunque no huviese estudiado Filosofia, ni Medicina, sino solamente las Leyes, tuvo con esto andado mucho, para (65) Cannonher.
llegar despues con poco trabajo a ser Medico famoso, como su- cedió a Guillermo Aragosio, de quiē refiere Lorenço Beyerlinck, in 7.Hypocrat.libros
que en sus primeros años estudiò las Leyes; y despues de ser yà cap.1.fol.177.
hombre hecho, arrebatado de su genio, se inclinò totalmente a la (66) Idem Can-
Medicina, y por sus prodigios, llegó a ser el primer Medico de nonher.vt proxime
Enrique Segundo, Rey de Francia, y esto sin assistencia de ningun (67) L.sed, & si
plures, s.in arrogatio
Maestro, antes bien con oposicion de todos los Medicos. (64) ff.de vulg. & pupil.
Y es la razon, porque como dice Pedro Andres Canonherio, el ligni in fine, ff. de-
Arte del curar, prescribe las mismas reglas, que tienen nuestras legat.3. D. R. Sesse
Leyes para los juizios Criminales; (65) pues assi como en la decr.18., num.68.
Medicina, lo primero que se mira es la causa de la enfermedad; (68) Idem Can-
(66) assi tambien en nuestra Iurisprudencia, lo primero que se nonher.vbi supra
atiende, es la causa inmediata; (67) y assi como en el Arte del (69) Ex lege non
curar las causas se conocen por sus efectos, (68) de la misma Codicillum, C.de te-
manera en nuestro dreycho; causa cognoscitur ab effectu. (69) Y stam.
assi como en la Medicina quando se oculta el efecto, el pruden- (70) Cannonher.
te Medico se govierna por la disposicion, y causa que le influ- ibidem.
ye; (70) assi tambien entre nosotros se juzga de la causa, lo mis- (71) Ex l.nihil in-
mo q se juzgaria del efecto: (71) Y assi como quando no consta terest, ad l.Cornel.de
de la causa, ni del efecto, no podrá el Medico hazer juizio segu- Sicarijs.
ro, ni dezir la enfermedad que padece el enfermo; (72) assi tam (72) Idem Can-
bien no constando de la idētidad, y cuerpo del delicto, no puede nonher.vbi supra.
el Iuez darle la pena que corresponde à aquell; y lo dixo Tacito: (73) Tacit. lib.1.
Ac ne propere, neque corpus illud reperiri, neque illi fuisse vn- ubi supra.
quam fratrem pernotuisse, aut multum ad exitio legati haberat. (75) Prudentius
(73) Y assi como la Medicina muchas veces se engaña, y no pue lib.2.
de alcançar las enfermedades ocultas; (74) assi tambien di- (76) Covarrub.
xo Prudencio: Falluntur publica iura, lex armata sedet, sed nes- práct.c.31.n.9. Va-
est crimen opertum: (75) Y finalmente, assi como el Iuez tiene lenzuel. Barbosat.
jurisdiccion en el delinquente para poderle castigar; (76) assi Vico.R.Sesse, Sal-
tambien el Medico es como el Principe, que dà leyes para la sa- gad. ali. s. referre
lud del enfermo; y aunque no es Ministro de la naturaleza, por Cortiada, decis.13.
lo menos es Presidente, y Gobernador de ella. (77) nn.5.10.1.ii. (77)

Lo quarto, en qualquier Ciencia, ó Arte, el que trata con hom- (77) Aroza, lib.
bres insignes en ella, llega con el tiempo tambien a serlo; dice Tesoro y Excelenc.de
Salomon: Qui cum sapientibus graditur sapiens erit: (78) Luc. la Medicina. fol.35.
go siendo los medicamentos que exerceita el Licenciado Vidós epist.24.lib.92

experimentados, y de uno de los mayores Medicos q se han conocido en estos tiempos, Medico actualmente del Rey de Francia, llamado el Doctor Layme Martin; y aviendole dexado señales, y todo el Methodo Racional, para que pudiera con toda seguridad executar los, no parece puede quedar capacidad, para que se dude si es Racional, y Methodica su Medicina; fuera de q los mejores, assi amigos, como Maestros, fueró siempre los Libros (79) epist. 1.

(79) Cicero, lib. 9
epist. 1. Yaunque solo con estos, parezca dificultoso poderse labrar un buen Medico, sin embargo teniendo Maestros que los declaren, ó ejercicio que los practique; advierte Ciceron, que puede llegar a ser Medico famoso. (80)

(80) Cicero, lib. 8. epist. 19. Lo quinto, uno de los preceptos principales q impuso Galeno a los Medicos antes de entrar en el vso de la Medicina fues q tuviessen conocimiento de las plantas: *Medicus autē, dize Galeno, omniū stirpium peritiā habeat Consulo ut ego in Italia multis in Locis inveni, arbores, fructicies, herbas, multis in partibus orbis terrarū reperies, hæc enim toto illarū cursu agnoscas.* (81)

(81) Galen, lib. 1. De Autidot. col. 375. Hallase el Licenciado Vidós tan rico de conocimiento de drogas, yerbas, rayzes de ellas, y semilla, que pudiera enseñara muchos choss, y decir de si lo mismo que dixo Apolo por Ovidio. (82)

(82) Ovid. lib. 1. Metamorf. *Et herbarum subiecta potentia nobis.*

Tiene assiniesmo el modo perfecto de herbolicar, conocimiento cierto de achaques de Cirugia Racional hasta aora no conocida, y en la Quimica perfecta lo que basta para sus remedios: Luego

(83) Homer. lib. 1. Illiad. *Medicus enim vir dignus præ multis alijs.*

Lo sexto, si es cierta aquella maxima de Aristoteles, q el Arte

(84) Aristoteles, Metaphis. 11. de curar consiste en la fazō de la sanidad; (84) el mejor Medico serà el que dà salud al enfermo, como decia el divino Platón.

(85) Plato. de sa- mite. (85) No se curan las enfermedades con la eloquencia, sino con los remedios, advierte Cornelio Celso: *Eloquentia non curari morbos, sed remedijs,* porque el ser hablador el Medico, solo sirve de nuevo accidente para el enfermo; prosigue el mismo: *Gare-*

(86) Cornel. Cel- sus, in princ. Sicar. rulus quidem Medicus egrotanti alter morbus est. (86)

El verdadero Medico, Señor, es el que cura la dolencia, eu sentir de Cardano: *Est enim solius Medici præstare salutem;* (87) matar a muchos con la Medicina, como se acostumbra, tambien lo haze vna fiera, dice el mismo: *Nam occidere commune est feris, ac tegulis.*

Yà reconociò nuestro drecho, que era imposible curar todas

(88) In l. illitic. & se- las enfermedades: *Omnes egrotantes sanitati restituere impossibile est, nec eventus mortalitatis docto, si doque Medico imputandum est;* (88) de donde sacaron dos consecuencias. La vna Cicero:

(89) Cicero, lib. 11. de natur. Deor. *Egri, quia non omnes convalescent, non idcirco nulla Medicina est.* (89) Y la otra Seneca: *Non ideo nihil sanat Medicina, quia non omnes;* (90) Pero no se podrá negar, que no todos los q

(90) Seneca, epist. ad Lucil. llevan la fama, y nombre de Medicos, lo son en la realidad; q dixo a quel gran Medico Rafael Magio: *Medici fama quidem,*

nomine multi, re autem, ut opere valde pauci. (91) (91) Rafael Moⁿ
Aun no basta ser Doctor un Medico, tambien tiene dependencia xius, in suo Method.
de la fortuna la Medicina en dictamen del divino Hypocrates; Medineli.

(92) porq no todos tienen la gracia del curar, segua el sagrado
texto: *N*on* inquit omnes Apostoli? N*on* unquid omnes Profet*a*? N*on* quid omnes Doctores?* (92) Hypocrat. de
*N*on* unquid omnes virtutes? N*on* unquid omnes habent gratiam curationum?* (93) Y lo noto S. Pablo quando di- (93) 1. Corint. c.
xo: *V*nicu*ique datur manifestatio spiritus ad utilitatem: ali*j* 12*o* vers. 4.*
quidem per spiritum suppeditatur sermo sapientie: ali*j* gratia
sanitatuum: (94) Luego no parece serà facil poderse hallar un (94) D. Paulus, ad
Medico verdaderamente Doctor, y con todas estas circunstancias Ephes. 4.
consumado; assi lo significa Galeno: *Artis Medic*e* ver*e* doct*us* nemo est hodie:* (95) Y el Licenciado Iuan de Vidos, que co mu- (95) Galen. Isa-
chos remedios de afecciones letales ha curado, y cada dia cura fie- gogico si quis optimus
bres accidentales, perniciosas, tabardillos, perlesias, aplogegias,
y otras muchas, y graves enfermedades, que Medicos muy acre-
ditados no han curado, y que Hypocrates, y Galeno las dan por
desesperadas; podrà dudarse si es Empirica, o Racional su Me-
dicina; y si de rigor de justicia merece el credito de Medico coa-
sumido? Hypocrates lo decide: *Medicus, pregunta, qui laudaa-
dus? Y luego responde: Maxim*e* ver*e* laudaverim Medicum, qui
in acutis morbis, qui plurimos homines occiderunt, pr*ae* ali*j* in-
geniter ad meliorem partem excellat.* (96)

No tuvo otro motivo la supersticion antiguedad, para poner (96) Hypocrates,
a Esculapio en el numero de los Dioses, sino el ver restituya a lib. de viciu ratione,
perfecta sanidad las enfermedades incurables, como lo advierte
Diodoro Siculo: (97) Luego mejor que Stratonic*o*, de aquell (97) Diodor. Si-
gran Medico, podrà dezir yo al Licenciado Iuan de Vidos: *Lau- cul. lib. 5.*
do tuam experientiam, quia non sinis infermos competrere,
sed statim eos liberas. (98)

Y si el Colegio replicare, diciendo, que no se le deve permitir (98) Quem re-
al Licenciado Iuan de Vidos el uso de la Medicina en la presen- fert Anton. de Mc-
te Ciudad, por ser Eclesiastico, por no estar admitido en el Cole- lisa, p. 1. serm. 56. &
gio, y porque no quiere manifestar el Methodo con que cura. Se Maximi*s* serm. 50.
responde, que la calidad de Sacerdote, nunca puede ser motivo,
para que no se le permita este ejercicio: Pues en Egypto, que es
donde tuvo su primer origen la Medicina, los Sacerdotes, y Me-
dicos eran una misma cosa, como refiere Sinforiano Campegio.

(99) A mas, que quando en esto pudiesse aver algun reparo, lo (99) Symfor. Co.
quitaria el Indulto Apostolico de su Santidad, que tiene el Li- peg, in Specul. Chri-
cenciado Iuan de Vidos, para poder exercitar su Medicina: fue- stiani Medic*i*.
ra de que si tiene tanto poder para curar las enfermedades refe- (99) Indulto Ap. Co.
ridas, como qualquier otro Medico del Colegio; tambien deve
ser tenido por Colegial, en sentencia del Iurisconsulto Vlpiano,
que dice: *Collegarum appellatione bicontinentur, qui sunt eius- dem potestatis.* (100)

No puedo dexar de representar a V.S. Ilustrissima, como al- (100) Vlpian. in
gunes del Colegio le han pedido les participasse la composicion,

(10) ingredientes, dossis, y uso de todos los Medicamentos q tiene compuestos; pero no ha querido jamás hacerlo, por la razon q dió Nicolas de Cusa, quando dixo: *Hæc est causa cur occulta non debent communicari omnibus, quia eis obsona videntur quando pā-*

(101) *Nicolaus duntur;* (101) y mas a vista de vna resolucion que el Colegio de Medicos, y Cirujanos hizo al tercer dia que V.S.I. declaró la Firniaca favor del Licenciado Juan de Vidós, imponiendo pena de cien reales, al Medico que visitare al que se aplicare medicamento suyo, y otros ciens al Cirujano que lo aplicare; fuera de que no es buen medio, para conseguir vna gracia, hazer tanta oposicion al que la pidén: *Siquidem, dize Luciano, istius modi officia blanditijs, precibusque, nifallor, non legibus, ira iudicijs conuenit elicere. Persuadere Medico oportet non jubere, ut vellit, non ut metuat: neque ad sanandum redigendus est, se vltro, ac lubens*

(102) *Lucian. in accedit oportet, immunis ab omni compulsione est Ars ipsa.* (102)

Abdicato.

Lo mas que puede pretender el Colegio, es el ver si los medicamentos que aplica el Licenciado Juan de Vidós, son segun Arte Racional, a cuyo examen, siempre que el Colegio quisiere, los expondrá gusto so: pero porq no sea el Methodo de curar el mismo que traen los Autores de Cirugia, ò porque parezca diferente, y nuevo; si con él se consigue el fin, que es la curacion, en bano intenta el Colegio increparlo, en dictamen de Seneca: *Queramus, ait, quid optimè factum sit, nō quid vistatis simum.* (103)

Senec. de vita beata, cap. 7.

A más, q Valles dizer: *Nulla melior Ars quam discedere ab Arte.* Y aunque el Licenciado Juan de Vidós se aparta del Methodo de Cirugia en su curacion, solo es en la obra manual, porque sus remedios compuestos con su virtud oculta, hacen toda la operacion que necesita la curacion; pues éstos abren los tumores, los mundican, separan la carne mala de la buena, y el hueso careado del bueno, sin necesitar de lanceta, nabaja, cauterio, legras, trepanos, ni otra obra manual, ni se estiende su curacion, sino a lo que entiende, y puede entender; justificando todas sus curaciones al Methodo q tiene en sus observaciones; y assi por sola esta suavidad podian tener aplauso, pues Antonio Musa, solo porque introdujo en Roma cauterios de fuego, sáxas, y mutilacion de miembros, fue apedreado por las calles, como a todos consta; y Fragoso, citando a Boecio afirma, es de animos abatidos querer si preysar de las cosas halladas, sin descubrir algo de nuevo; (104) y Galeno dize, que no niega, que los que sucederán a los de esta Arte, no puedan ser mas sabios que los passados, hallando, ò añadiendo otras cosas que faltaron a la Arte. (105)

(104) *Fragos. fol. 200. Aldorum.*

(105) *Galen. lib. 14. Methodi in curatione verrucarum.*

En Egipto, centro, y origen de la supersticion, ay vna Ley, dize Diodoro, que ningun Medico pueda curar los enfermos, sino con el Methodo que se halla escrito en el Libro Sagrado de la Ciudad; de calidad, que si algun Medico falta a la norma de aquel Libro, tiene pena de muerte, aunque cure al enfermo; y al contrario, no tiene pena alguna, aunque le mate curando con el Methodo del Libro Sagrado: *Egypti Medicis egri secundum legem curant*

rant ab antiquis Medicis comprobatisque scriptoribus tradita
tam, dize la ley, si quis norman Sacri libri sequutus infirmam sa-
nare nequiverit, omni caret crimen: si præter ea que in Libris
continentur illam curaverit morte punitur. (106)

En Atagon, no tenemos Ley como esta, antes bien en las Ordinaciones del Colegio ay vna, (107) que permite a los Empiricos, y hombres Estrangeros, y no conocidos, si vinieren con alguna habilidad, para curar las enfermedades que en dicha Ordenacion se dizan, que puedan curar en la presente Ciudad, haciendo nacion 22, in ordinacione primo experiencia en vn enfermo del Hospital, sin interèse al guao; y si vieren que con destreza, y agilidad lo ejecuta, pueda curar a todos los demás, llevando estipendio de las curaciones que hiziere; y si pidiere assistencia de Colegial, que el Colegio se la dé. Luego con mas razon, sin interèse, y movido solo de la caridad, podrá el Licenciado Iuan de Vidòs visitar en la presente Ciudad, despues de tantas experiencias que lo acreditan, y resultan de Proceso. (como luego se manifestarán)

Infierese, pues, de lo dicho, que no es Empirico, sino Racional, y Methodico; que su Medicina, es la más conveniente para la sanidad; que el Methodo con que cura, es el mas apacible, y menos fuerte para qualquier enfermo, pues quantos medicamentos aplica, son exteriores, y sin tomar cosa alguna por la boca; y finalmente, que a mas de los que tiene dados, manifestará otros muchos, y buenos, si fuere necesario, y esto con aprobacion, y consulta de Medicos: Con que podrá el Licenciado Iuan de Vidòs dezir de si, lo mismo que Platon de Socrates: *Ego quidem illa scio corpore admonere, quibus, & calefacit pro arbitrio meo, & frigescat, & hormitus, & deiectiones, & alia plurimata teneo, quibus cognitis, ET MEDICU M ME ESSE PROFITEOR, & aliam quemlibet Medicum me facere posse dico.*

PARTE SEGUNDA.

EN QUE SE MANIFIESTA ESTAR VERIFICADOS, y enteramente probados los Constitutos de la Declaracion de esta Firma.

LO que mas acreditó de admirable à aquél tan gran Medico, Padre de Ausonio, fue el no llevar jamás interèse alguno por curar los enfermos; el mismo lo dice. (1)

— *Obtuli, opem cunctis possentibus Artis inempta Officiumque meum cumpietate fuit.*
Este tambien fue el motivo que tuvo el Licenciado Iuan de Vidòs para pedir declarar el segundo Decreto de Firma que le presentó el Colegio: Que movido de la caridad que Dios manda se tenga con el proximo, pueda dar sin interèse alguno algunos medicamentos, y remedios aprobados por Autores Medicos. Y este mismo fue el merito principal para conceder V. S. la declaracion

(1) Ausonius, de Patre suo Medico.

con tanta justificacion, que se halla calificada con otro Decreto Soberano, que dize: *Animam esurientem ne despexeris, & non exasperes pauperem in inopia sua.* (2)

- (2) *Ecclesiast. c. 35.* Visitar los enfermos sin interès, y à fue precepto de los prime-
 (3) *Hypocrat. lib. de Precept.* ros Maestros de la Medicina, Hypocrates, (3) Galeno, (4) y Ras-
 sis: (5) Y aunque Hypocrates insinua ser algunas veces conve-
 niente (por tres razones que expressa) visitar los enfermos por
 interès: *Curare igitur oportet de constituenta mercede;* (6) pero
 él mismo advierte, quando escribió a los Abderitas, que jamás
 recibió interès, ni estipendio alguno de los enfermos: Luego mas
 (5) *Rassis, lib. 25.* a lo vivo imita aldivino Hypocrates: *El que morido de la cari-
 continent. dad dà algunos medicamentos, y remedios; que no aquellos, que*
 (6) *Hypocrat. d. lib. de Precep.* solo por cumplimiento visitan, y por oficio, ó costumbre cobran
 su dinero: hablando de estos, dixo Tertuliano: *Quid de tali Me-
 dico iudicabis, qui nutriat morbum mora præsidij, & periculum
 extendat dilatione remedij, quo præciosius, & famosius cu-*

- (7) *Tertulian. de ref. carnis. ret. (7)* Que el Licenciado Iuan de Vidòs no lleve interès alguno de
 las curaciones que hace, es notorio en la presente Ciudad, sin
 embargo se prueba con 18. testigos sobre el artic. 7. de esta de-
 claracion; y todos concluyen de hecho proprio, y caso especial,
 por aver curado a dichos testigos, ó a sus mugeres, ó hijos, ó deu-
 dos, ó eriados, sin aver querido jamás recibir satisfaccion, ni in-
 terès alguno. La calidad de todos estos testigos, y la de sus depo-
 siciones, hazen esta materia del todo indisputable en terminos
 de derecho. (8)

- (8) *Balascus, con fult. 73. Farinac. de oposit. contra test. quæst. 63. nro. 207. D. R. Sesle decif. 169. nro. 10. & decif. 180. Suelves conf. 17. n. 12. in cent.* Quantos medicamentos aplica el Licenciado Iuan de Vidòs
 son conforme Arte, y Methodo Racional; pruevase esto con la
 deposicion que hace el Doctor Josef Cabarte sobre el art. 7. en
 donde despues de aver depositado de la curacion maravillosa que
 hizo en su hijo dicho Licenciado Iuan de Vidòs, prosigue: Y assi
 dice este testigo, que no solo por la experienzia que de dicho caso,
 y suceso tiene, sino por los ingredientes que en el emplasto entran,
 segun se lo explicó a este testigo el Licenciado Iuan de Vidòs; y el
 mismo emplasto lo demonstrava. Dice, que no lo tiene por reme-
 dio Empirico, sino que en quien lo sabe usar, y aplicar, es remedio
 muy de la Methodo Racional, y hecho conforme Arte. Quando
 no tuviera el Licenciado Iuan de Vidòs mas calificacion que la
 que logra por esta deposicion del Doctor Josef Cabarte, Catre-
 datico de Prima dos veces, por su ingenio grande, y literatura
 singular, era suficiente para quedar del todo acreditada la Me-
 dicina del Licenciado Iuan de Vidòs, en sentir de Ciceron. (9)

- (9) *Cicero, lib. 15 epist. 6.* Todas las enfermedades q̄ provienen de malos granos, diviesos,
 tiribintos, carbuncos confirmados, tumores ardientes, mixtos, y
 tumores escrufulentos, y esquirllos, males de pechos, assi de hom-
 bres, como de mugeres; llagas, echaquetes, aunque tengan el hueso
 gastado, y aunque sean de mucho tiempo; llagas rotundas, putri-
 das, y fetidas, aunque sean callosas; llagas cavernosas, y de qual-
 quier

quier genero que sean: las ha curado vnas veces con los simples, de que vſa, prueva, y se vale el Doct. Iuan Calvo; (10) otras ve- (10) Doct. Iuan zes con los ingredientes de que vſa el Doct. Iuan Vigo: (11) Co- Calvo, fol. 171. mo todo esto resulta de Proceso, por el inventario q̄ en orden a esto se hizo de entrambos Libros; y siempre que el Licenciado (11) Doct. Iuan Iuan de Vidós haze emplastos, cataplasmas, o otros medicamen- Vigo, de Cirugia, fol. tos, observa con grande cuidado para el mayor acierto de las 68. y 70. curaciones, aquella regla elemental de los quattro tiempos: *Prin- cipio, aumento, estadio, y declinacion;* y en el principio de las cataplasmas aprobadas por los Autores dichos, de las cuales haze fe en el Proceso, y dà la que le parece mas conveniente, y en el aumento, o declinacion añade, y quita los simples que conviniieren a su tiempo en todos los achaques, segun la terminacion que comaren, ayudando a la naturaleza con medicamentos repercutivos, atrayentes, resolutivos, emolientes, supurantes, &c. aquellos que fueren, y le parecieren necesarios, segun la demoscion, y el humor que reina; con los cuales ha curado muchos, y diversos achaques, como consta en el Proceso.

Y todos los simples de que se componen sus medicamentos, están aprobados por Pedacio, Dioscorides, de materia Medicinal, y por la Glossa del Doct. Andres Laguna, que explica sus virtudes, propiedades, y los grados de sequedad, y humedad, &c. y el Doct. Iuan Calvo, que es por donde pruevan la Practica para entrar en el Colegio, los aprueba, (12) y Galeno en sus onze (12) Galeno, 2. Libros, y el Doct. Iuan de Vigo, (13) y Fragoso en su Antidotario, part. lib. 3. cap. 1. fol. (14) y ultimamente el Doctissimo Daniel Senerto aprueba 373. usque ad fol. todas las drogas, cenizas, sales, &c similia, que vſa el dicho Li- 443. cenciado Iuan de Vidós, (15) y otros muchos Autores, que por (13) Ioannes de no ser prolixo, los omito. Y si los dichos remedios se aplicassen Vigo, lib. 7. fol. 180. luego, podria ser no sobrevendrian los accidentes que sobrevie- & in lib. 8. de su An- nen en muchos achaques; y en prueva de esto vease, que las ca- tidotario, fol. 198. lenturas accidentales que sobrevienen a los tumores ardientes, malos granos, tiribintos, carbunculos, y pelos de los pechos de (14) Fragoso, fol. las mugeres, &c. en aplicando los remedios quedá el Licencia- 245. hasta 250. do Iuan de Vidós, al tercero, o quarto dia se les quita la calen- tura accidental, se les mitiga el dolor, y quita la inflamació, que- (15) Senertus, lib. dando libres los pacientes de sus accidentes, y esto sin sangria, 6. cap. 1. fol. 1042. us- como todo esto resulta de Proceso. que ad fol. 1059.

Las aplopegias, y abitos los cura tambien con vna cataplasma, que se la participó el mismo Doct. Iayme Martin, tan experimen- tada, y aproposito para dichos males, que algunos que esta- van en grande peligro de su vida, despues de aplicada, a pocas horas han estado mejorados, y en breve tiempo del todo bue- (16) Lo depositan nos. (16) concluyentemente-

Las perlesias, gangrenas, fiebres malignas, y tabardillos, los ha curado, y cura siempre que se ha ofrecido: La perlesia, y gan- grena con vn agua que exteriormente se aplica, aunque para la gangrena se haze mas fuerte; la qual agua se compone de dro- te sobre el art. 8. y son Gracia Ybañez, Mossen Josef Casabo- na, y Mossen Josef Esterquel.

gas, calcinadas, soliman, y porcion de agua, q se coge en el mes de Mayo, o Junio, del rocio que està en las bolillas, o orejas de las cardonchias, y con otras aguass haziendolo con peso, y medida. Y respecto de las fiebres malignas, y tabardillos, tambien es remedio exterior, el qual es necesario tenerlo ya hecho, y conservarse en saber preparar el vino tinto sin hiecho, y en lugar de él, echar tres generos de sales de yervas, y drogas, equis portionibus, preparandose el vaso primero, y en cierto tiempo del año

(17) Se prueba se echa la cantidad necessaria, segun sea la vasija; y es de calicon 6. testigos, q dad este remedio, que se puede bever el vino visualmente, sin que son Pedro de Furttes, Pedro Serrada, y Raymundo la Porta, Sor Teresa Mezquita, Martin de S. ques peligrosos, y extraordinarios, experimentados por su Juan, y Mossen Josef Maestro, por no entrar en la prueba de muchos constitutos. (17) Esterquel.

El primer Constituto se reduce; a que todos los medicamentos q se aplican por orden del Licenciado Juan de Vidós, son todos exteriores, y sin tomar cosa alguna por la boca; como resulta de la deposicion de 25. testigos. (18)

(18) Sobre el artic. 5. Juan de Oliva, Josep Ibarriar, D. Alberto Arañon, Juan Francisco Manuel D. Geronimo Anton, Diego Pedrosa, Juan ciado Juan de Vidós, me ha parecido copiar algunas de las de la Borda. Fr. Josef Calvo, Don Diego Gomez, Don Pedro Azlor, Melchor Perez, Sor Maria Anton, Sor Ana Maria Ribera, Sor Antonia Currea, Potenciana Perez, Don Antonio Esmir, Mossen Josef do le curò vn tumor en una pierna, y que le librò de muchos meses Esterquel, el Doctor de Cirugia, segun le dixo a este testigo. A vn Paje del depositante, Josef Cabarte. Sobre le curò vn tumor en la garganta. Por medio de este testigo, a la el artic. 8. Gracia Ibañez, Mossen Josep Casabona. Sobre el artic. 9. Pedro de Fuertes, Pedro Serra rò el Licenciado Juan de Vidós del mal de oido, y fordez que padece, Raymundo la Porta, Sor Teresa Mezquita, y Martin de S. que da de vn mal grano; y esto sin interès. (19) Quando Boetho, Medico Romano, solo por aver curado de vn fluxo de sangre a San Juan.

Don Alberto Arañon deposita: Que a Don Nicolas de Revollez, Mosen Josef do le curò vn tumor en una pierna, y que le librò de muchos meses Esterquel, el Doctor de Cirugia, segun le dixo a este testigo. A vn Paje del depositante, Josef Cabarte. Sobre le curò vn tumor en la garganta. Por medio de este testigo, a la el artic. 8. Gracia Ibañez, Mossen Josep Casabona. Sobre el artic. 9. Pedro de Fuertes, Pedro Serra rò el Licenciado Juan de Vidós del mal de oido, y fordez que padece, Raymundo la Porta, Sor Teresa Mezquita, y Martin de S. que da de vn mal grano; y esto sin interès. (19) Quando Boetho, Medico Romano, solo por aver curado de vn fluxo de sangre a la muger de un Consul, le diò su marido quatrocientos Doblos nes. (20)

(19) D. Alberto Arañon, deposita sobre el articulo 7. Raymundo la Porta, mancebo Cirujano, dice: Que un hijo del Doct. Josef Cabarte, estando enfermo de un carbunclo, case abogandole, y en estado, mas para morir, que para vivir, se lo curò

(20) Aroza, ini en breves dias, dexandolo casi del todo sin señas. Assimesmo, a un ta Galen. fol. 280. Religioso, en breves dias le curò una ulcerá putrida y callosa, que

le dava mucha pena, por aver mucho tiempo la tenia, y averse despidido los Cirujanos, por no poderla curar. Assimismo a Iuan Vicente. Mendeta le curò una llaga corrosiva, y cabernosa, que Domingo Ximenez, Colegial Cirujano, no avia podido curarla. Que curò assimismo a Ana Maria Bolea, de una plcera, que le cogia toda la pierna, despues de aver passado por la cura, y toma (21) Raymundo do vneiones; y esto sin interès. (21) Por aver curado solo una en la Porta, sobre el enfermedad algo grave Tembroto Medico, à Ptolomeo Rey de articulo 7. Egipto, le dió seis mil docientos y cincuenta ducados, como refiere Navisio. (22)

Iuan Francisco Manuel de posa: Que estando enfermo de un lib. de sec. tumor ardiente muy maligno, y con crecimiento de calenturas, despues de aver passado por mano de Medico, y Cirujano, sin aliviar le el tumor, ni la calentura, le curò en breves dias el Licenciado (23) Iuan Francisco Manuel, sobre Iuan de Vidos, con aprobacion de su Medico; y esto sin interès. (23) el art. 7. Sin embargo, que dixo Galeno: *Vngentis curationis, ingens primum.* (24)

Don Geronimo Anton, dize: Que estando en la cama muchos de morb. pop. dias de un divieso, aplicandole muchos medicamentos un Cirujano de los mas afamados de la Ciudad, sin aliviarse, y más, llamó al Licenciado Iuan de Vidos, el qual se lo curò en breves dias. (25) Ciceron, al convalecer de otra enfermedad como esta, dixo: *Ita sum lebatus ut Deus mihi aliquis Medicinam fecisse videatur.* (26)

Gracia Ybañez deposita: Que teniendo una hija de veinte meses, enferma de ayto, aviendola visitado Medico, y Cirujano algunos dias; siendo que no aprovechaban sus medicamentos, dixeran a la depositante, no se atrevian a curarla, porque estaba ya moribunda, de lo qual quedó muy astigida esta depositante, y mas de aver dicho el Cirujano a una vez in suya, que podian ir a S. Pablo a tratar de su entierro; y creyendolo assi esta depositante, se fue a San Pablo, y hablo con Mossen Josef Casabona, comunicole su pena, dixole en donde podria enterrarla, y quanto costaria el entierro; Y entonces le dixo dicho Casabona, fuera à Mossen Iuan Vidos, que podria ser la curaria, porque curava muchos males. Y aunque a esta depositante le parecio era en bano, por estar tan postizada su niña, y darla por muerta el Medico, y Cirujano; mas el Sacerdote se lo importuno, y le buscó a Mossen Iuan Vidos, al qual hizo relacion de la enfermedad; y el Licenciado Iuan de Vidos le dixo a esta depositante, que le remitiera un plasto, diciéndole del modo que lo avia de aplicar. Y dentro de pocos dias estaria buena su hija. Despues de puesto el emplasto, de allí a cinco, o seis horas arrojó la niña el ayto, ya muy dañado; ediondo, y luego estuvo con mucho alivio, y mamo, y en breves dias estuvo sana, y buena, como oy lo está; sin interès. (27) Solo porque Esculapio curava las enfermedades incurables, lo tuvieron por Deidad. Gentiles, y imaginaron, tenia poder para resucitar losertos; y lo entendio assi Sereno Samo, que, quando dixo:

(27) Gracia Ybañez, mujer de Iua Matias de Lisarri, sobre el articulo 81

Tuque potens Artis, rudes qui tradere vitas
Nostri atque in Cœlum manes revocare sepultos.

Don Diego Gomez, Perez, Pomar y Mendoza, dize: Que teniendo vna enfermedad grave de vna fiebre maligna, le sobrevino a la megilla izquierda vna crisi pella, que despues le reduxo a tumor maligno, y llamo vñ Cirujano de los mas afamados, el qual aplico medicamentos, y viendo no se le alibiaava el dolor, dixo a los Medicos, consultaran con el Cirujano el medicamento que da el Licenciado Iuan de Vidòs; y lo aprobaron, y dieron por bueno, y el mismo Cirujano se lo aplico, y a las dos curas hallo alivio grande, y dentro de siete dias, por la mañana, se le abrio sin sentir, ni tener dolor alguno, y con brevedad le curò. Que curò assimesmo al Licenciado Domingo Campo de vna llaga con hueso careado en la cabeza, que muchos Medicos, y Cirujanos no la querian curar, porque temianse quedaria muerto: Y el Licenciado Iuan de Vidòs la curò en breve tiempo, haciendo que se levantara poco a poco el hueso, o casco careado, y de alli a pocos dias se lo embiaron a este testigo, para que viera el hueso, o casco que le avia salido de la cara.

(28) Don Diego Gomez, sobre el ar-
tic. 7. beça, que seria como vna real de aochos, y se le fue criando otro hueso limpio, y bueno: (que la Medicina llama Poro Sarcoides) Y dicho Capellan ha quedado sano, dando gracias a Dios, que tiene

(29) Curt. lib. 8. Ministros que en su nombre hacen tan prodigiosas curas; sin interes. (28) Porque quitò a Felipo Rey de Mazedonia vna saeta del ojo, sin dexarle deformidad Cretobulo, fue acreditado por

(30) Plin. lib. 4. el mayor Medico de aquellos siglos; refierenlo Curcio, (29) y Plinio. (30)

Don Pedro Azlor deposita: Que vieniendose de los Baños de Segura, se le hicieron siete tumores escrupulentos, y de calidad fria en los oydos, y cabeza, que le davan muchissima pena, y dolor, y le privaban de oyer, y aviendole visitado Medico, y Cirujano, y otras personas inteligentes, sin hallarle jamas cura, determinò, que el Licenciado Iuan de Vidòs le curara con eleoplasto q tiene; el qual despues de aplicado, en breves horas se hallò sin dolor, y que oia muy bien, y de alli a tres meses quedò del todo bueno, y curado de dichos tumores; sin interes. (31) Por solo aver curado vno de estos tumores Tadeo Florentino, al Papa Honorio IIII. dice Montano, le mandó dar diez mil ducados. (32)

Don Antonio Esmir y Casanate, dize: Que le curò un tumor ardiente, que le dava mucha pena, y dolor, en breve tiempo. Que hizo lo mismo Martin Esmir su hijo, de vna llaga rotunda en la espinilla. (33) Se que singular preciosidad se reconoce en el methodo de cura del Licenciado Iuan de Vidòs, que no paga tiene precio su Medicina; dize Sorano: Quia quantum-

(34) Soranus, in quisque dederit non potest vlla exequare mercede beneficia Medicinae. (34)

El Doctor Josef Cabarte, dize: Que un carburco de tan mala calidad, que casi se ahogava padecia un mucha inflamacion que tenia, y pena que le dava, y con muc-

vidos, al qual curava un Cirujano de los mas expertos de Zaragoza; pero como no podia hallar alivio con los medicamentos que se le aplicavan, si no que antes bien se empeorava, busco este testigo al Licenciado Juan de Vidós, al qual suplico fuese a ver a su hijo, y lo consiguió; y hallandole el cerrillo muy inflamado, que casi se abrigava, y que el Cirujano tratava de faxarle el carbunclo, dixo el Licenciado Juan de Vidós, no lo dexaran faxar, que con el compuesto que ya llevava mejoraria, y aquella noche se le aliviaria su mal; y a la mañana, este testigo fue a ver a su hijo, y vio estavase ya muy corregida la inflamacion tan grande que tenia, y en breves dias se le alivio, y despido la apostema, mudifico la llaga; y despues con un pegadico que dicho Licenciado Juan de Vidós dio, se acabó de curar del todo, sin quedarle señal. (35) De esta deposicion, el Licenciado Juan de Vidós, y el Doctor Cabarte grangean igual credito entre ambos; el Licenciado Juan de Vidós, en lo mucho que se mira su justicia, favorecida por la deposicion del D. Josef Cabarte; y este, por librarse de aquella universal desgracia nuestra, en que incurren todos los Medicos, en sentir de un Autor muy grave, en la universal noticia de las Ciencias: Omnes, dize, a se invicem disentiant ut nullus reperiatur Medicus qui citra exceptionem addictionem, vel permutationem prescriptum ab alio pharmacam comprobet. Quinimo qui laceret mordet ne videlicet ipse non melior non videatur Medicus, si alterius, vel optimo Consilio nihil detraxerit, vel his quae etiam saepè nimis multas sunt, non aliquid addiderit. Nam quidquid probat unus ridet, alter et quae pauca sciunt, recondunt mostrare nollunt, quasi neminem docere in auctoritate scientiae sit, invidentes quae alijs vitam nostram alienis bonis spoliant.

Con lo que se ha discurrido en esta segunda parte, y con las curaciones tan maravillosas que resultan de estas deposiciones, queda fundado el merito de la declaracion de esta Firma, verificados sus Constitutos, acreditada del todo la Medicina singular del Licenciado Juan de Vidós; y finalmente, este, con los creditos del mejor Executor de la naturaleza, del mas siel Interpretate del cuerpo natural, y del mas acertado Documento de la filosofia humana; epitetos que solo a Hypocrates, y Galeno atañen, ayò Pompeyo Ornino. (36)

(35) El Doct. Iosef Cabarte y Medrano, sobre el articulo 7.

(36) Pompeius Ornini de mistica no minum interpretatione, lib. 2, cap. 3.

CONCLUSION

ENTRE todas las Artes (Señor Ilustrissimo) la mas Noble, y necessaria en qualquier Republica, fue siempre la Medicina, afirma Pedro Andres Canonherio. (1) A la inmortalidad sagrada de su soberano sevien deven todos sus Profesores, aquella entera libertad pio curzian en el Arte de curar, sin que pueda jamas sagetarse de perio de la Magestad, a la potestad Suprema de la Ley, sal e muere pena de los Tribunales, al halago, amenaza del Padre, o calumnia de un ignorante, exclamava Lucia-

no: Adqui medendi Ars, quanto est honoratior, vite que conductibilior; tanto convenit esse liberiores qui hac vntur, ac iustum est, ut Ars aliquando ferat Imperium, Res sacra, Deorum doctrina, virorum eruditorum cura, neque in servitutem trahatur legis, neque timori poniisque Tribunalium, neque calculis, ac pa-

(2) Lucian. in ab-
dicate.

Quien beneficia à todos, à nadie ofende: Luego quien dà salud a quantos la piden, cierra el paso a la embidia, y hurta la ocasión a la injuria, en dictamen de Cardano: Nulla enim Ars esse videtur, nec potentia illa, aut Dignitas quae sine iniuria, sine

(3) Cardanus, in
Medicina encomio.

offensa bene facere possit, quemadmodum Ars Medica. (3) No es

(4) Hypocrates,
lib. de præceptioni-
bus.

Medico Racional el q a otro calunia, en sentir del divino Hypo-

cates: Medicum ratione videntem alterum invidiose non calum-
niaturum. (4) La embidia, primero se ceba en las entrañas pro-

prias, que en el honor del extraño, dice Salomon: Putredo ossium

embidia: (5) Como podrá, pues curar a los otros, quien a si mes-

(5) Salomon, Pro-
ver. 14.9 13.

mo no sabe, exclamava Ciceron. (6)

La emulacion, fue siempre credito de la virtud, y nunca mas clara, y sonora, que quando la mano le quiere cerrar los puntos:

(6) Cicero, lib. 4.
epist. 5.

Multorum improbitate de præsa veritas emergit, et innocentia

defensio interclusa respirat: Que dixo Ciceron. El valor se es-

tincue, si el viento de alguna fortuna adversa no le aviva: Des-

pierto el ingenio con ella, busca medios con que mejorarla: La

felicidad, nace siempre como la Rosa, de las espinas, y trabajos:

No ay virtud que no resplandezca en los caños adversos: Las Es-

trellas brillan mas quando es mas obscura la noche: El peso del

cubre la constancia de la Palma, levantandose con él; si se enco-

giera la virtud al ceño de la persecucion, nunca mereciera los

(7) Idem Cicero
lib. 7. epist. 3.

triunfos; vence, porque padece. (7)

Aun no pudo librarse de este comun achaque el Principe de la

Medicina Methodica Galeno, el mismo confiesa, que tuvo por

emulos a aquellos dos Peritissimos en el Arte Anothomico, Mar-

(8) Galen. lib. 1.
Anatom. Administ.

ciano, y Antigenes. (8) La primera vez que entró en Roma, tu-

vo tambien muchos pleytos con los Medicos de la Ciudad, que

siguiendo la doctrina de Erasistrato, Nieto de Aristoteles, no per-

mitian sangrar jamás a ningun enfermo, hasta que venció a to-

(9) Aroza, in vita
Galeni.

dos Galeno, con la experientia, en los maravillosos sucesos que

lo que en esta causa se litiga (Señor Ilustrissimo), es la salud

de todos: Luego la misma Ley es quien informa por el Licencia-

(10) Otoman. in
francogallia, cap. 10.

do Iuan de Vidòs; *salus populi, suprema lex esto.* (10) Tiene esta

Imperial Ciudad en su assistencia, segundo Angel Custodio que

la defiende; vn Tutor de la salud, vn Capitan valiente, vn De-

fensor admirable contra las mas graves, y acerrimas enfermedades. De poco aprecio es el vivir, quando se vive sin salud: No

logra la vida, quien con miseria la passa: No vive el enfermo, si

bre, y asligido enfermo procura el alivio; no es el mas Docto, y Christiano Medico? Quien podrá negarlo: Luego merece la protección, y amparo de V.S.I. Todas son palabras de Nicolas Nancelio, q parece las dixo por el Licenciado Iuan de Vidós: *Huic, dize, ergo homini, ac divino cuidam operi conservando Deus, Angelos præfecit Custodes. Quin etiam hominem ceu Deum quendam tutelarem, aut bonum genium homini adiunxit, Medicum scilicet, tutorem sanitatis, & morborum noxiorum accerrimū oppugnatorem, strenuissimumque vindicem; neque enim homini satis erat vivere, nisi & commode viveret; qui enim misere vivit, hic non vivit, sed vivus moritur quotidie quantis ergo, & quam dignis honoribus affici poterit: qui valetudinem tuetur integrā: qui salutem modis omnibus procurat: qui occurrentibus malis propeccit: nonne vere Medicus est.* (11)

Por todo lo qual, espera el Licenciado Iuan de Vidós, que V.S. con la justificación que acostumbra, le dirá por el medio de la Sentencia favorable que espera: *Auxiliari ne differas, nam semel pereunti, nulli sunt deinde sufragia.* (12) Sub Senatus grā-

(ix) Nicolaus
Nancelius, lib. de-
clam.

(12) Mesuc, in
princi. shar. opera;

D. Manuel Vrbina y Marquina,

LOS TESTIGOS QVE HAN DEPOSADO EN PRUEVA de los Constitos, à favor del Licenciado Juan de Vidós, Beneficiado de la Iglesia Parroquial del Señor S. Pablo de dicha Ciudad, son los siguientes.

- Don Diego Gomez Perez, Pomar y Mendoza, Maestre de Campo, y Teniente de Bayle General del Reyno de Aragon.
 Don Alberto Arañon y Pertusa, Capitan de las Guardias de a pie, y a caballo del Reyno de Aragon, y su Comissario General.
 Don Antonio Esmir y Casanate, Señor de Vallarias, y Recetor de las Bayllas de Aragon.
 Don Geronimo Anton y Serra, Merino de la sangre, y Racional de su Magestad.
 Don Pedro Azlor, Retor de la Universidad de Zaragoza.
 El Doctor Josef Cabarte y Medrano, Catedatico de Prima en Medicina de la Universidad de Zaragoza.
 Fray Josef Calvo, Religioso Agustino Calzado, Vicerector del Colegio de Santo Toribio de Villanueva.
 Mossen Josef Casabona, Beneficiado de la Parroquial de San Pablo.
 Mossen Josef Esterquel, Beneficiado de la Parroquial de San Miguel de Tarazona.
 Juan Francisco Manvel.
 Raymundo la Porta, Mancebo Cirujano.
 El Licenciado Martin de San Juan.
 Melchor Perez, Mercader.
 Juan de la Borda, Sedero, y Cordonero.
 Pedro Serrada, Escrivano.
 Diego Pedrosa, Maestro Sastre.
 Josef Xubierre, Maestro Carpintero.
 Juan de Oliva, Maestro Escopetero.
 Pedro de Fuertes.
 Doña Maria Anton y Serra, Religiosa de Santa Lucia.
 Ana Maria Ribera, Religiosa de dicho Convento.
 Teresa Mezquita, Religiosa de dicho Convento.
 Antonia Gurrea, Religiosa de dicho Convento.
 Potenciana Perez, viuda.
 Gracia Ybañez, muger de Juan Matias Lizarre.